

ACTUALIZACIÓN POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La presente Política entrega los lineamientos generales frente a situaciones de eventuales conflictos de interés que pudiesen afectar a miembros del Directorio, ejecutivos o trabajadores de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado “SPANL” o de la Fundación Teletón (“FT”), ambas en conjunto denominadas “Teletón”

DEFINICIÓN

Conflictos de interés: aparecen cuando los intereses personales de los trabajadores o personas relacionadas con ellos son, o parecen ser, contrarios a los intereses de la Institución, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, o los involucran a título personal en alguna atención, transacción u operación económica de Teletón.

En términos precisos, estamos frente a un conflicto de interés cuando los intereses o circunstancias personales de un miembro del Directorio, ejecutivo o trabajador de Teletón, pudieran interferir o contraponerse con los intereses de la Institución, lo que podría restar independencia o imparcialidad en la toma de decisiones.

Teniendo presente la definición, y como una forma de complementar las actuales disposiciones del Código de Conducta Teletón, con miras también a prevenir situaciones que puedan afectar, de algún modo, la imagen reputacional de Teletón, de sus autoridades y del propio personal institucional, se establece la prohibición de contrato de personas naturales y/o jurídicas que tengan algún grado de parentesco y/o vínculo societario con miembros del Directorio, principales ejecutivos Directores de Institutos y Tomadores de decisión de compra, de acuerdo a la siguiente matriz.

Cargo	Participación en la propiedad >20% / Relación de parentesco con prestador de servicio o administrador proveedor			
	Directo	1° Grado	2° Grado	3° Grado
Directores	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Declarar
Ejecutivos	Prohibido	Prohibido	Declarar	Declarar
Tomadores de decisión de compra	Prohibido	Prohibido	Declarar y abstenerse	Declarar y abstenerse
Otros	Prohibido	Declarar	Declarar	Declarar

Cualquier excepción a esta regla, como la necesidad que surja al no existir oferta disponible de personas con los conocimientos y habilidades profesionales requeridas para un determinado cargo, deberá ser sujeta a la calificación y aprobación previa del Comité de Auditoría y Finanzas, que determinará la

conurrencia de la real y efectiva necesidad de llevar adelante la referida contratación. No existiendo tal aprobación, no se permitirá el ingreso y contratación de los referidos parientes.

ALCANCE

La presente Política, será aplicable a miembros del Directorio y a todos los trabajadores de Teletón. Además, se aplicará a asesores y proveedores que puedan contratar servicios en virtud del vínculo que mantienen con Teletón.

OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los miembros del Directorio, ejecutivos y trabajadores de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado "SPANL" o de la Fundación Teletón ("FT"), ambas en conjunto denominadas "Teletón", estarán obligados a informar sus conflictos de interés, en acuerdo a lo establecido en Procedimiento para la Declaración de Conflictos de Interés, el cual está destinado a prevenir situaciones que puedan perjudicar a la Institución, a sus colaboradores o a sus usuarios y sus familias

Adicionalmente y como medida de control preventiva, se propone que previo a formalizar la contratación de servicios o una compra de bienes a un proveedor nuevo, la sub-gerencia de Abastecimiento o las áreas compradoras respectivas, deberán solicitar autorización a la Gerencia de Contraloría, quien deberá verificar que el Rut del proveedor propuesto, no presente conflictos de interés, operación que será gestionada a través de una herramienta contratada a Equifax, que permite acceder a las vinculaciones societarias de empresas (proveedores o prestadores de servicios) y personas naturales que vinculadas a Teletón (SPANL y Fundación), ya sea en calidad de miembro del Directorio, ejecutivos o trabajadores.

Sumado a lo anterior y con el propósito de actualizar las modificaciones que hayan sufrido las vinculaciones societarias, será responsabilidad de la Gerencia de Contraloría, una vez al año, en el mes de Marzo, generar un reporte batch, que permita poner al día la base total de proveedores y prestadores de servicios de SPANL y Fundación Teletón, generando la respectiva vinculación con quienes están ligados a Teletón (SPANL y Fundación), ya sea en calidad de miembro del Directorio, ejecutivos o trabajadores.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Sr. Nelson Leiva T., Gerente de Contraloría Teletón	Sr. Ademir Domic C., Vicepresidente Ejecutivo Teletón Sr. Benjamín Díaz U., Director Ejecutivo (I) Fundación Teletón	Directorio